



Departamento Administración y Finanzas
Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales

AUTORÍZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUISICIÓN DE AYUDA TÉCNICA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE AYUDAS TÉCNICAS, ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ARAUCO Y EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 304

LEBU, 19 de Julio de 2022

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.395 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2022, publicada el 15 de diciembre de 2021; Decreto N° 161 de fecha 22 de abril de 2022 de del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que Nombra Delegado Presidencial Provincial de Arauco; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de compra n°11 de fecha 18.07.2022 emitida por Doña Andrea Chaparro Urrutia, Encargada del Departamento de Social y Emergencia de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, contraparte Técnica en el marco de la ejecución del proyecto SENADIS.
- b) Que el Artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios señala que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento y en relación el Artículo 53 letra a) del Reglamento dispone que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información".
- c) La Resolución Exenta N° 2559 de fecha 29.11.2019, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba convenio de transferencia de recursos entre SENADIS y la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
- d) La Resolución Exenta N° 1650 de fecha 13.07.2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre SENADIS y la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.
- e) Resolución Exenta N° 673 de fecha 01.10.2020 de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, que Aprueba Convenio de Transferencia entre la Delegación Presidencial Provincial de Arauco y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
- f) Resolución Exenta N° 2741-2020 de fecha 09.10.2020, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 259, de 2019 y modificado por resolución exenta n° 1650 de 2020.
- g) Resolución Exenta N° 748 de fecha 19.10.2020 de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, que Aprueba Anexo de Convenio de Transferencia entre la Delegación Presidencial Provincial de Arauco y el Servicio Nacional de la Discapacidad.
- h) Oficio ORD. N° 2021 / 082 de fecha 14.04.2021, de la Dirección Regional del Biobío, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que remite nómina de beneficiarios programa de Ayudas Técnicas FNDR Biobío.
- i) La cotización presentada por el proveedor CAVIMED SALUD SPA, RUT. 76.738.299-5, por un monto de \$ 104.000 (IVA INCLUIDO).
- j) La necesidad de adquirir ayudas técnicas para beneficiarios de la Provincia de Arauco, en el Marco de la ejecución del Convenio entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE emisión de Orden de Compra menor a tres UTM, para la adquisición de Ayuda Técnica Silla de transferencia para baño, según cotización adjunta, en el marco de la ejecución

del Convenio entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, por un monto total de \$ 104.000.- (ciento cuatro mil pesos, IVA incluido) al proveedor CAVIMED SALUD SPA, RUT. 76.738.299-5, con domicilio en San Martín 1459, comuna de Concepción, región del Biobío.

2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán al Ítem 214.05.99, Cuenta Corriente N° 55909000121 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Delegación Presidencial Provincial de Arauco para el presente año.-

3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Delegación Presidencial Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la contraparte técnica del Convenio de la Delegación Presidencial Provincia de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



29/07/2022

Humberto Toro Vega
Delegado Presidencial Provincial de Arauco

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 8L6tZBuhVUhbW0m7ys5/LQ==

VCM/ELH/KHH/cgc

ID DOC : 19638686

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales